

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXIV

PANAMA, R. DE P., JUEVES 29 DE OCTUBRE DE 1987

Nº 20.918

CONTENIDO

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Decreto Nº 36 de 13 de octubre de 1987, por el cual se ordena y reglamenta una Emisión de Bonos para la Caja de Seguro Social de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1º del Decreto de Gabinete Nº 59 de 1987.

Decreto Nº 37 de 13 de octubre de 1987, por el cual se ordena y reglamenta una Emisión de Bonos para la Caja de Seguro Social de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1º del Decreto de Gabinete Nº 60 de 1987.

Decreto Nº 38 de 13 de octubre de 1987, por el cual se reglamenta una Emisión de Bonos del Estado.

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

DANSE UNAS AUTORIZACIONES

DECRETO NUMERO 36
(de 13 de octubre de 1987)

"Por el cual se ordena y reglamenta una emisión de Bonos para la Caja de Seguro Social, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1 del Decreto de Gabinete Nº. 59 de 1987".

EL ORGANO EJECUTIVO
en uso de la facultad que le confiere el Artículo 1 del Decreto de Gabinete Nº. 59 de 1987.

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se reglamenta la emisión de una serie de Bonos del Estado por la suma de DIEZ MILLONES DE BALBOAS (B.10.000.000.00) con el nombre de "BONOS CAJA DEL SEGURO SOCIAL APOORTE SISTEMA INTEGRADO DE SALUD - 1987 - 2002", por un plazo de quince (15) años y a un interés del nueve por ciento (9 por ciento) anual, pagadero por trimestre vencidos conjuntamente con la amortización correspondiente, a partir del 1º de julio de 1987.

ARTICULO 2º: Estos Bonos se harán

en denominación de MIL BALBOAS (B.1.000.00), CINCO MIL BALBOAS (B.5.000.00), DIEZ MIL BALBOAS (B.10.000.00) y VEINTE MIL BALBOAS (B.20.000.00), y para su validez requerirán las firmas autógrafas del Ministro de Hacienda y Tesoro o del Viceministro de Hacienda y Tesoro conjuntamente con el refrendo del Contralor General de la República o del Subcontralor General.

ARTICULO 3º: El producto de estos Bonos se usará exclusivamente para los fines indicados en el artículo 1º del Decreto de Gabinete Nº. 59 de 9 de julio de 1987.

ARTICULO 4º: Cada Bono llevará adheridos los cupones necesarios para el pago de los intereses devengados en cada trimestre, los cuales se harán efectivos por conducto del Banco Nacional.

ARTICULO 5º: Para los efectos del Artículo 4º el Ministerio de Hacienda y Tesoro y la Contraloría General de la República pondrán a disposición del Banco Nacional, oportunamente, los fondos necesarios para el pago de intereses y principal de los Bonos que

deben ser redimidos y girará contra dichos fondos con esta finalidad.

ARTICULO 6º: Los Tribunales de Justicia, los funcionarios administrativos y todas las Instituciones Oficiales de la Nación, aceptarán los Bonos a que se refiere este Decreto, por su valor a la par, para el otorgamiento de cauciones de toda clase.

ARTICULO 7º: Estos Bonos, incluso los intereses que rinden, estarán exentos del pago de impuestos, contribuciones y gravámenes en general, con base en el Artículo 1º de la Ley 5 de 1979.

ARTICULO 8º: Los Bonos a que se refiere este Decreto no serán negociables.

ARTICULO 9º: Este Decreto regirá desde su publicación en la Gaceta Oficial.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dado en la Ciudad de Panamá, a los trece del mes de octubre de mil novecientos ochenta y siete (1987).

El Presidente de la República,
ERIC ARTURO DELVALLE

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR:
HUMBERTO SPADAFORA
PINILLA

OFICINA:
Editora Renovación, S. A. Via Fernández de Córdoba
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal 3-4
Panamá 9-A República de Panamá.

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B.O.25

MATILDE DUFAR DE LEON
Subdirectora

LOIS GABRIEL BOUTIN PEREZ
Asistente al Director

Subscripciones en la
Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES:
Mínima: 5 masas. En la República: B.18.00
En el Exterior B.18.00 más porte aéreo Un año en la República: B.36.00
En el Exterior: B.36.00 más porte aéreo
Toda pago adelantado

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
HECTOR E. ALEXANDER H.

Es copia auténtica de su original.

PEDRO BOLAÑOS R.
Director Administrativo
Ministerio de Hacienda y Tesoro

DECRETO NUMERO 37
(de 13 de Octubre de 1987)

"Por el cual se ordena y reglamenta una emisión de Bonos para la CAJA DE SEGURO SOCIAL, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1º del Decreto de Gabinete N° 60 de 1987".

EL ORGANO EJECUTIVO

en uso de la facultad que le confiere el Artículo 1º, del Decreto de Gabinete N° 60 de 1987.

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se reglamenta la emisión de una serie de Bonos del Estado por la suma de SEIS MILLONES SETECIENTOS MIL BALBOAS (\$6,700,000.00) con el nombre de "BONOS CAJA DE SEGURO SOCIAL - APOORTE FONDO COMPLEMENTARIO - 1987-2002", por un plazo de 15 años y a un interés del 9 por ciento anual, pagadero por trimestres vencidos conjuntamente con la amortización correspondiente, a partir del 1º de julio de 1987.

ARTICULO 2º: Estos Bonos se harán en denominación de MIL BALBOAS (B.1,000.00), CINCO MIL BALBOAS (B.5,000.00), DIEZ MIL BALBOAS (B.10,000.00), y VEINTE MIL BALBOAS (B.20,000.00) y para su validez requerirán las firmas autógrafas del Ministro de Hacienda y Tesoro o

del Viceministro de Hacienda y Tesoro conjuntamente con el refrendo del Contralor General de la República o del Subcontralor General.

ARTICULO 3º: El producto de estos Bonos se usará exclusivamente para los fines indicados en el Artículo 1º del Decreto de Gabinete N° 60 de 9 de julio de 1987.

ARTICULO 4º: Cada Bono llevará adheridos los cupones necesarios para el pago de los intereses devengados en cada trimestre, los cuales se harán efectivos por conducto del Banco Nacional.

ARTICULO 5º: Para los efectos del Artículo 4º, el Ministerio de Hacienda y Tesoro y la Contraloría General de la República pondrán a disposición del Banco Nacional, oportunamente, los fondos necesarios para el pago de intereses y principal de los Bonos que deben ser redimidos y girará contra dichos fondos sólo con esta finalidad.

ARTICULO 6º: Los Tribunales de Justicia, los Funcionarios Administrativos y todas las Instituciones Oficiales de la Nación, aceptarán los Bonos a que se refiere este Decreto, por su valor a la par, para el otorgamiento de cauciones de toda clase.

ARTICULO 7º: Estos Bonos, incluso los intereses que rindan, estarán exentos del pago de impuestos, contribuciones y gravámenes en general, con base en el Artículo 1 de la Ley 5 de 1979.

ARTICULO 8º: Los Bonos a que se refiere este Decreto no serán negociables.

ARTICULO 9º: Este Decreto regirá desde su publicación en la Gaceta Oficial.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dado en la Ciudad de Panamá, a los

trece días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y siete (1987).

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,
ERIC ARTURO DELVALLE

EL MINISTRO DE HACIENDA Y TESORO,
HECTOR ALEXANDER H.

DECRETO NUMERO 38
(de 13 de Oct. de 1987)

"Por el cual se reglamenta una emisión de Bonos del Estado"

EL ORGANO EJECUTIVO

En uso de la facultad especial que le concede el Artículo Primero del Decreto de Gabinete N° 62 de 15 de julio de 1987, por el cual se autoriza una emisión de Bonos del Estado.

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se reglamenta una primera emisión de Bonos del Estado hasta por la suma de VEINTICINCO MILLONES DE BALBOAS SOLAMENTE (B.25,000,000), que se denominarán Bonos del Estado, Serie, 1987-2002, por un plazo de 20 años y a un interés de 6 por ciento anual, pagaderos por trimestres vencidos, conjuntamente con la amortización correspondiente.

ARTICULO 2º: Los Bonos a que se refiere el Artículo anterior se harán en denominaciones de B.500.00, B.1,000.00, B.5,000.00 y B.10,000.00, y para su validez requerirán las firmas autógrafas del Ministro de Hacienda y Tesoro o del Viceministro de Hacienda y Tesoro, conjuntamente

con la del Contralor General de la República o del Subcontralor General.

ARTICULO 3º: Estos Bonos se utilizarán para el pago de obligaciones del Sector Público y Proyectos de Inversión Pública.

ARTICULO 4º: Cada Bono llevará adheridos los cupones necesarios para el pago de los intereses devengados en cada trimestre, los cuales se harán efectivos por conducto del Banco Nacional.

ARTICULO 5º: Cada tres meses, la Contraloría General de la República llamará a redención de Bonos por la suma que indique el plan que esa institución confecciona para el retiro gradual de la totalidad de los Bonos en el plazo de 20 años. La redención de tal cuota se hará por medio de licitación y serán redimidos aquellos Bonos que sean ofrecidos a menor precio hasta completar la suma disponible.

Si no se presentaren ofertas o si las presentadas no alcanzaren a cubrir el valor total de la redención acordada, las sumas que queden disponibles serán redimidas por medio de sorteo, a la par. Todo Bono cuya redención hubiere sido acordada de conformidad con este Artículo, dejará de de-

venir intereses desde el vencimiento del trimestre inmediatamente anterior a la fecha de la licitación o el sorteo.

ARTICULO 6º: No obstante, lo dispuesto en el Artículo anterior, el Órgano Ejecutivo podrá, en cualquier momento, redimir la totalidad de los Bonos entonces en circulación, por su valor nominal más los intereses acumulados y no pagados. También, podrá el Órgano Ejecutivo ordenar la redención de cualquier parte de los Bonos en circulación, en cuyo caso la redención se hará por licitación o por sorteo, según se dispone en el Artículo 5º de este Decreto.

ARTICULO 7º: Para los efectos de los Artículos 4º, 5º y 6º, el Ministerio de Hacienda y Tesoro y la Contraloría General de la República pondrán a disposición del Banco Nacional, oportunamente, los fondos necesarios para el pago de intereses y principal de los Bonos que deban ser redimidos y girarán contra dicho fondo sólo con esta finalidad.

ARTICULO 8º: Los Tribunales de Justicia, los Funcionarios Administrativos y todas las Instituciones Oficiales de la Nación aceptarán los Bonos a que se refiere este Decreto, por su

valor a la par, para el otorgamiento de cauciones de toda clase.

ARTICULO 9º: Estos Bonos incluso los intereses que rinden, estarán exentos del pago de impuestos, contribuciones y gravámenes en general, con base en el artículo 1º de la Ley 5 de 1979.

ARTICULO 10º: El Ministerio de Hacienda y Tesoro y la Contraloría General de la República quedan autorizados para tomar las demás medidas necesarias para garantizar la oportuna y adecuada expedición de estos Bonos.

ARTICULO 11º: Este Decreto regirá desde su promulgación en la Gaceta Oficial.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dado en la ciudad de Panamá a los 13 días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y siete.

El Presidente de la República,
ERIC ARTURO DELVALLE

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
HECTOR E. ALEXANDER H.

Es copia auténtica de su original

AVISOS Y EDICTOS

NOTA MARGINAL DE ADVERTENCIA

REGISTRO PUBLICO. Panamá, trece de octubre de mil novecientos ochenta y siete.

La inscripción de la Escritura Pública Nº 9094 del 19 de agosto de 1983 de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, por la cual Alfredo Delano Bondurant vende libre de gravámenes la finca 67365 inscrita al Folio 352 del Tomo 1545 de la Sección de Propiedad, Provincia de Panamá y constituye primera hipoteca y anticresis sobre la misma, se practicó por error, ya que sobre la Finca 67,365 a la Ficha 032707, Rollo 3750, Imagen 0032 de septiembre de 1982, pesaba inscrita primera hipoteca y anticresis a favor del Banco Nacional de Panamá.

Por lo anteriormente expuesto, se ordena poner tanto a la inscripción de la venta, como la de la hipoteca, una Nota Marginal de Advertencia al

tenor de lo dispuesto por el artículo 1790 del Código Civil, publicarla en la Gaceta Oficial y notificarla en los estrados del despacho sino pudiese notificarse personalmente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Nilsa Chung de González
Directora Gral., encargada del Registro Público
F.A. de Barranco
Secretaría.

Cumplido, Panamá, 15 de octubre de 1987.
M. E. de Rodríguez

Es fiel copia de su original que expido en la ciudad de Panamá, hoy veinte de octubre de mil novecientos ochenta y siete.

Francía A. de Barranco
Secretaría.

DISOLUCIONES:

AVISO DE DISOLUCION

Por medio de la Escritura Pública Nº 9,530 de 20 de agosto de 1986, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 28 de agosto de 1986, a la Ficha 176419, Rollo 19335, Imagen 0079, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad "KORINA FINANCE S.A." (L-437027).
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por medio de la Escritura Pública Nº 15,392 de 14 de diciembre de 1984, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 27 de diciembre de 1984, a la Ficha 143403, Rollo 14762, Imagen 0077, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad "PLANETA HOLDING INC." (L-437027).
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por medio de la Escritura Pública Nº 3,939 de 16 de marzo de 1984, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 29 de agosto de 1984, a la Ficha 128130, Rollo 12954, Imagen 0041, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad "RUSLAND ENTERPRISES S.A."

(L-437027)

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por medio de la Escritura Pública Nº 10,090 de 24 de septiembre de 1987, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 18 de agosto de 1987, a la Ficha 198096, Rollo 22437, Imagen 0113, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad "COLDRICK INVESTMENTS S.A."

(L-437453)

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por medio de la Escritura Pública Nº 8,820 de 25 de agosto de 1987, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 17 de septiembre de 1987, a la Ficha 010523, Rollo 22260, Imagen 0059, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad "DARANON INVESTMENT CORPORATION S.A."

(L-403604)

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por medio de la Escritura Pública Nº 9,273 de 3 de septiembre de 1987, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 24 de septiembre de 1987, a la Ficha 128423, Rollo 22312, Imagen 0163, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad "BENSON INVESTMENT S.A."

(L-401039)

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por medio de la Escritura Pública Nº 2,369 de 20 de marzo de 1987, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 27 de agosto de 1987, a la Ficha 055660, Rollo 22188, Imagen 0155, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad "TARDIVE INC."

(L-403184)

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por medio de la Escritura Pública Nº 9,273 de 3 de septiembre de 1987, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 29 de septiembre de 1987, a la Ficha 128423, Rollo 22355, Imagen 0206, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad "BENSON INVESTMENT S.A."

(L-401366)

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por medio de la Escritura Pública Nº 10,056 de 24 de septiembre de 1987, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 2 de octubre de 1986, a la Ficha 127989, Rollo 22394, Imagen 0168, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad "ANTEM INVESTMENT INC."

(L-401733)

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por medio de la Escritura Pública Nº 9,780 de 17 de septiembre de 1987, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 1 de octubre de 1987, a la Ficha 110729, Rollo 22382, Imagen 0106, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad "QUIGLEY SHIPPING CORPORATION"

(L-401733)

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por medio de la Escritura Pública Nº 8,987 de 28 de agosto de 1987, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 5 de octubre de 1987, a la Ficha 165732, Rollo 22413, Imagen 0202, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad "LINDS-WAY INTERNATIONAL INC."

(L-401733)

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por medio de la Escritura Pública Nº 10,195 de 1º de octubre de 1987, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 19 de octubre de 1987, a la Ficha 157343, Rollo 22499, Imagen 0064, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad "DUREX COMMERCIAL S.A."

(L-437598)

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por medio de la Escritura Pública Nº 8,442 de 12 de agosto de 1987, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 27 de agosto de 1987, a la Ficha 058424, Rollo 22186, Imagen 0197, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad "LENDAR FINANCIAL COMPANY S.A."

(L-403176)

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por medio de la Escritura Pública Nº 8,152 de 4 de agosto de 1987, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 28 de agosto de 1987, a la Ficha 150074, Rollo 22198, Imagen 0160, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad "FOMES HOLDING S.A."

(L-403176)

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por medio de la Escritura Pública Nº 8,536 de 19 de agosto de 1987, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 14 de septiembre de 1987, a la Ficha 070339, Rollo 22223, Imagen 0156, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad "INMOBILIARIA CIUDAD S.A."

(L-403176)

Única publicación

COMPRAVENTAS:**AVISO**

Que en cumplimiento a lo ordenado por el artículo 777 del Código de Comercio, por este medio se informa al público que mediante escritura privada "CUBICENTRO, S.A." ha vendido a la sociedad "SONAPAN, S.A." el Centro Comercial denominado "LA ARDILLITA, S.A.", ubicado en la ciudad de Soná, que opera con la licencia comercial Tipo B Nº 23897, legalmente inscrita en el Departamento de Comercio e Industrias Sección del Registro Comercial al Tomo 4, Folio 541, Asiento 1.

Soná, 26 de octubre de 1987

María Elizabeth Chen Young
8-118-277

(L-437450)

1a. Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Asesora Legal del Ministerio de Comercio e Industrias en su condición de Funcionario Instructor en el presente juicio de cancelación al registro de la marca de comercio "ADOLFO", a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

Al representante legal de la sociedad HANONO INTERNACIONAL INC., SR. DAVID MOISES HANONO, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente Edicto comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio de cancelación al registro de la marca "ADOLFO" propuesta en su contra por ADOLFO INC. a través de sus apoderados especiales ICAZA, GONZALEZ RUIZ Y ALEMAN; advirtiéndole que de no hacerlo dentro del término señalado se le nombrará defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta el final.

Por lo tanto se fija el presente edicto en lugar público del despacho de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación, hoy 16 de octubre de mil novecientos ochenta y siete (1987).

Original firmado

Licda. ROSAURA GONZALEZ M.

Asesora Legal

Licda. ROSAURA GONZALEZ MARCOS

Funcionario Instructor

NORIS C. DE CASTILLO

Secretaría Ad-Hoc

(L-437560)

1a. publicación

EDICTO EMPLAZATORIO.

El suscrito Asesor Legal del Ministerio de Comercio e Industrias en su condición de Funcionario Instructor en el juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca de fábrica "JIC JAC", a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

Al Representante Legal de la sociedad JACKY JAC, S.A., señor JACK ABADI, cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez

(10) días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca de fábrica "JIC JAC", promovido en su contra por la sociedad FERRERO, S.P.A., a través de la firma forense JIMENEZ, MOLINO Y MORENO.

Se advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto se fija el presente Edicto en lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 20 de octubre de 1987 y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

Licda. ALEXIS TEJADA V.

Funcionario Instructor

DIOSELINA MOJICA DE DEL ROSARIO
Secretaría Ad-Hoc.

(L-437448)

1a. Publicación.

AVISO AL PUBLICO

Para dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo No. 777 del Código de Comercio, se hace saber al público en general que por escritura respectiva, el establecimiento comercial Abarrotería y Carnicería C.I.D. Chang, situado en Calle Central La Riviera, el señor Cheung Zhang Tian Sheng con céd. PE-9-1227 vende al Sr. Roberto Loo León, con céd. B-233-122, con la Escritura de compra y venta No. 17.522 del 24 de sept. de 1987 de la Notaría 3a. del Circuito.

L-403684

1a. Publicación.

AVISO:

Al tenor del Artículo 777 del Código de Comercio, por este medio aviso al público que, mediante Escritura Pública No. 11,256 de 23 de octubre de 1987, otorgada ante la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, he vendido el establecimiento comercial de mi propiedad, denominado ABARROTERIA SAN JOSE, ubicado en calle 14 Oeste, casa No. 13-11, Corregimiento de Santa Ana de esta ciudad, al señor FRANCISCO HOYEN

CHONG DIAZ.

Panamá, 23 de octubre de 1987.

LUO SCNG YONG

Céd. No PE-9-1584

L-437633

1a. Publicación.

CERTIFICA

LA DIRECCION GENERAL DEL
REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD:
13-10-87-1021-OSIRIS
CERTIFICA:

Que la Sociedad OSCO OILFIELD SUPPLY COMPANY, Inc. se encuentra registrada en la Ficha: 134189 Rollo: 013680 Imagen: 0134 desde el dieciséis de julio de mil novecientos ochenta y cuatro.

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública Nº 15214 del 13 de agosto de 1987 de la Notaría Tercera del Cto. de Panamá, según consta al Rollo: 22418, Imagen: 0060, Sección de Micropelículas (Mercantil) desde el 06 de octubre de 1987.

Panamá, quince de octubre de mil novecientos ochenta y siete a los 10:48 a.m.

Nota: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

MAYRA C. DE WILLIAMS

Certificador

(L-437312)

Única publicación.

LA DIRECCION GENERAL DEL
REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD: 13-10-87-1022L
CERTIFICA:

Que la sociedad PESCO, PETROLEUM EQUIPMENT SUPPLY COMPANY, Inc. se encuentra registrada en la Ficha: 134188 Rollo: 013680 Imagen: 0124 desde el dieciséis de julio de mil novecientos ochenta y cuatro.

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública Nº 15215 del 13 de agosto de 1987 de la Notaría Tercera del Cto. de Panamá, según consta al Rollo: 22430 Imagen: 0018 Sección de Micropelículas (Mercantil) desde el 07 de octubre de 1987.

Panamá, quince de octubre de mil

novecientos ochenta y siete a las 11:17 a.m.

Nota: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

MAYRA G. DE WILLIAMS
Certificador

(L-437312)
Única publicación

SUCESIONES:

EDICTO EMPLAZATORIO Nº 122
La Suscrita Juez Sexto del Circuito de la Civil del Primer Circuito Judicial de Panamá.

HACE SABER:

Que en el juicio de Sucesión Intestada de quien en vida se llamó EDILBERTO RIOS RODRIGUEZ (q.e.p.d.), se ha dictado una resolución, cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

Juzgado Sexto del Circuito de la Civil del Primer Circuito Judicial de Panamá, Panamá, nueve de octubre de mil novecientos ochenta y siete.- VISTOS:

La suscrita JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE LA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA, DECLARA que está abierto el Juicio de Sucesión Intestada de quien en vida se llamó EDILBERTO RIOS RODRIGUEZ (q.e.p.d.), desde el día 15 de junio de 1987, fecha de su defunción; que son sus herederos, sin perjuicios de terceros, su esposa ANDREA ELOISA MORALES DE RIOS con cédula 8-73-880, sus hijos MIRIAM EDITH RIOS MORALES DE MOREIRA, con cédula 8-230-1346, LILIBETH MARIELA RIOS MORALES con cédula 8-227-137, EDILBERTO RIOS MORALES con céd. 8-222-404 y MIGUEL ANGEL RIOS MORALES con céd. 8-275-987; y ORDENA que comparezcan a estar a derecho en el juicio, todas las personas que tengan algún interés en él, dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación de que trata el artículo 1534 del Código Judicial en un periódico de la localidad.

Fíjese y Publíquese el edicto respectivo.

Cópiese y Notifíquese.

LA JUEZ,

(fdo.) Licda. ELITZA C. DE MORENO

(fdo.) EDGAR UGARTE J.
Secretario

Por tanto se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría, y copias del mismo se ponen a disposición de parte interesada para su legal publicación

Panamá, 9 de octubre de 1987
LA JUEZ,
Licda. ELITZA C. DE MORENO
EDGAR UGARTE J.
Secretario

(L-437611)
Única publicación

DIVORCIOS:

EDICTO EMPLAZATORIO
NUMERO -134-

EL JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO

EMPLAZA A:

JUAN ERNESTO SAMUDIO, cuyo paradero se le desconoce, para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el proceso de Divorcio propuesto por MARITZA ESTHER LOPEZ DE SAMUDIO.

Se advierte al emplazado que si no lo hace en el término indicado se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el proceso hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

Panamá, 27 de julio de 1987.

El Juez,
(fdo.) Ramón Bartoli Arosemena.

(fdo.) Guillermo Morón A.
Secretario

CERTIFICO: Que la pieza anterior es fiel copia de su original. Panamá, 27 de julio de 1987.

Guillermo Morón A.
Secretario del Juzgado Cuarto del Circuito de Panamá, Ramo de la Civil.

(L-401471)

3º publicación

DISOLUCIONES:

AVISO DE DISOLUCION

Se notifica al público en general, que mediante escritura pública No. 15,058 del 10 de septiembre de 1987 expedida por la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, la sociedad GADESA EXPORT CORP. acuerda su disolución según consta en el Registro Público, Sección de Personas Mercantiles a la Ficha 173225, Rollo 22389, Zimamen 0067 desde el día 2 de octubre de 1987.

Panamá, 7 de octubre de 1987
(L-272710)
Única Publicación

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público,

1. Que FOUNTAIN HOUSE CAPITAL CORPORATION fue organizada mediante Escritura Pública número 249 del 8 de enero de 1982, de la Notaría Pública Segunda del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público a Sección Mercantil (Micropelícula) Ficha 084054, Rollo 7820, Imagen 0073 el día 23 de enero de 1982.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 4.091 de 16 de marzo de 1987, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección de Micropelículas (Mercantil) bajo Ficha 084054 Rollo 21045, Imagen 0139, el día 27 de marzo de 1987.

(L-288254)
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público,

1. Que TREDICOM INC. fue organizada mediante Escritura Pública número 6.788 del 19 de octubre de 1976, de la Notaría Pública Segunda del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público a Ficha 004610, Rollo 168, Imagen 0343 el día de noviembre de 1976.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 16.223 de 30 de octubre de 1986, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección de Micropelículas (Mercantil) bajo Ficha 004610, Rollo 19974, Imagen 0014, el día 17 de noviembre de 1986.

(L-247497)
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público,

1. Que PANFIN S. A. fue organizada mediante Escritura Pública número 8.692 del 30 de octubre de 1973, de la Notaría Pública Segunda del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público al Tomo 993, Folio 479, Asiento 113.107B el día 27 de noviembre de 1973.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 15.725 de 23 de octubre de 1986, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección de Micropepículas (Mercantil) bajo Ficha 151623, Rollo 19969, Imagen 0066, el día 14 de noviembre de 1986.

(L-17497)

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público,

1. Que CIRIZA S.A. fue organizada mediante Escritura Pública número 4433 del 4 de mayo de 1978, de la Notaría Pública Quinta del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público a la Ficha 025611, Rollo 1279, Imagen 0254 el día 11 de mayo de 1978.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 4.120 de 17 de marzo de 1987, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección de Micropepículas (Mercantil) bajo Ficha 025611, Rollo 21054, Imagen 0170, el día 30 de marzo de 1987.

(L-28854)

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público,

1. Que MUTLAQYAMIN, INC. fue organizada mediante Escritura Pública número 5532 del 3 de septiembre de 1987, de la Notaría Pública Segunda del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público a Ficha 002370, Rollo 83, Imagen 0120 el día 10 de septiembre de 1976.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 4.000 de 13 de marzo de 1987, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección de Micropepículas (Mercantil) bajo Ficha 2370, Rollo 21016, Imagen 0139, el día 24 de marzo de 1987.

(L-28854)

Única publicación

Primer Aviso de Venta en Pública Subasta

CONVOCATORIA

La CAJA DE AHORROS, avisa al público que el día 13 de Noviembre de 1987, de 3:00 a 4:00 p.m. se efectuará el Primer Acto de Venta en Pública Subasta de propiedades readquiridas, que más adelante se detalla.

Por lo tanto, visto lo que en esta materia dispone el Decreto de Gabinete No. 230 de 2 de Julio de 1970 por el cual se regula el Régimen Bancario Panameño, a los Acuerdos de la Comisión Bancaria Nacional, que la complementan, a la Ley 87 de 23 de Noviembre de 1960 y a la Resolución No. JD-286, de la Junta Directiva de la CAJA DE AHORROS y conforme a los autorizado por su Junta Directiva, la CAJA DE AHORROS ofrece en Primera Venta en Pública Subasta las siguientes fincas que se describen a continuación.

FINCA	TIPO	UBICACION	PRECIO	DESCRIPCION
66.753	Residencia	Campo Limberg, Villa del Sol, calle España A-3	B/49,000.00	Sala Comedor, cocina, 3 recámaras, 2 servicios, sanitarios, lavandería, terraza, y 1 garage.
8919	Edificio	Río Abajo, Calle 5ta. No. 24-69	B/60,000.00	6 aptos., requieren reparación.
14.469	Residencia	Nuevo Arraijan, Calle 7ma.	B/25,500.00	Sala comedor, cocina, 3 recámaras, 2 s. sanitarios.
13.815	Residencia	Juan Díaz, Villa Bonita No. 11	B/23,000.00	Sala comedor, cocina, 3 recámaras, 1 s. sanitario.

Copia del Reglamento de Participación en este tipo de acto público está a la disposición de los interesados, quienes para mayor información pueden canalizar sus consultas en la Gerencia de Planeación y Finanzas, Apartado Postal No. 1740, Zona 1 Panamá, 9A, Panamá. Teléfonos 69-1344 y 63-6233, Ext. 265. Panamá, 19 de Octubre de 1987.

MARIO LUIS TYPALDOS VALENCIA
GERENTE GENERAL



caja de ahorros
"El banco de la familia panameña"

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público,

1. Que INTERNATIONAL COMMERCIAL AND FINANCIAL ASSOCIATION S.A. fue organizada mediante Escritura Pública número 738 del 6 de marzo de 1968, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público al Tomo 610, Folio 484, Asiento 121.660 el día 11 de marzo de 1968.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 15.333 de 16 de octubre de 1986, de la Notaría Pública del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección de Micropelículas (Mercantil) bajo Ficha 087549, Rollo 19970, Imagen 0127, el día 4 de noviembre de 1986.

(L-247497)

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público,

1. Que ITC TRADING COMPANY, INC. fue organizada mediante Escritura Pública número 5.375 del 20 de mayo de 1983, de la Notaría Pública TERCERA del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público, Ficha 111000, Rollo 10.917, Imagen 0061 el día 24 de mayo de 1983.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 15.829 de 27 de octubre de 1986, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección de Micropelículas (Mercantil) bajo Ficha 111000, Rollo 19.906, Imagen 0046, el día 7 de noviembre de 1986.

(L-247497)

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público,

1. Que COMPASS CARRIERS CORPORATION S.A. fue organizada mediante Escritura Pública número 171 del 10 de enero de 1980, de la Notaría Pública Segunda del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público a la Ficha 049477, Rollo 3254, Imagen 0117 el día 5 de enero de 1980.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 3.901 de 12 de marzo de 1987, de la Notaría Pública Primera del Circui-

to de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección de Micropelículas (Mercantil) bajo Ficha 049477, Rollo 21034, Imagen 0130, el día 26 de marzo de 1987.

(L-288834)

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público,

1. Que PAMIR INDUSTRIAL INC. fue organizada mediante Escritura Pública número 14.133 del 30 de noviembre de 1984, de la Notaría Pública Segunda del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público a la Ficha 142095, Rollo 14623, Imagen 0047 el día 15 de enero de 1986.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 3.901 de 16 de marzo de 1987, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección de Micropelículas (Mercantil) bajo Ficha 142095, Rollo 21049, Imagen 0038, el día 27 de marzo de 1987.

(L-288834)

Única publicación

AGRARIOS:

REPUBLICA DE PANAMA
INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS
NATURALES RENOVABLES

EDICTO N° 031.87

El Instituto Nacional de Recursos Naturales Renovables

HACE SABER:

Que AGROMARINA DE PANAMA, S. A., persona JURIDICA, legalmente inscrita bajo la Ficha, 20086, Rollo 950, Imagen 055, persona mercantil legalmente inscrita en el Registro Público, a través de su representante legal, Señor LUIS ALBERTO ARGUEDAS P. de nacionalidad PERUANA, mayor de edad identificado con la cédula E-8-47-897, con residencia en PANAMA, ciudad de PANAMA, ha solicitado ante esta Institución Nacional, Concesión TRANSITORIA de agua para: INDUSTRIA, VIVERO DE CAMARONES en la finca 51208, inscrita en el tomo 1194, Folio 320, ubicada en el corregimiento de VERACRUZ, Distrito de ARRAIJAN en la Provincia de PANAMA, para obtener un caudal de 850 litros de agua por segundo.

EDITORA RENOVACION, S. A.

Para efectos legales, se fija el presente edicto en lugar visible de este despacho y se entregan copias del mismo para que sean fijados en la Corregiduría de VERACRUZ, en la Alcaldía del Distrito de ARRAIJAN en un periódico de gran circulación en el país durante tres días consecutivos y una vez en la Gaceta Oficial a costa del solicitante.

Este edicto tendrá vigencia de cinco (5) días a partir de su última publicación.

Dado en la ciudad de Panamá a los 5 días del mes de octubre de 1987.

ING. LUIS OLMEDO CASTILLO
Director General de INRENAE

ING. CESAR ISAZA

Depto. de Aguas y Suelos

(L-437779)

Única publicación

JUICIO HIPOTECARIO

EDICTO EMPLAZATORIO N° 134
LA SUSCRITA JUEZ SEPTIMA DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA, RAMO CIVIL, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO

EMPLAZA

al Representante Legal de IMPEX DE PANAMA, S. A., al Representante Legal de DESTELLO, S. A. y a los señores PABLO ESPINOSA URRUTIA con cédula N° 4-33-428, CLGA SALVAT DE ESPINOSA con cédula 8-219-1282, de paradero desconocido para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad comparezcan ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado judicial a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el Juicio Ejecutivo Hipotecario que en su contra ha sido interpuesto por BANCO DEL ISTMO, S. A.

Se advierte a los emplazados que si no comparecen en el término indicado se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, 21 de octubre de 1987.

La Juez,

Licda. Zaila Rosa Esquivel V.

Licda. Angela Russo de Cedeño.

La Secretaria

Panamá, 21 de octubre de 1987

(L-437534)

Única publicación